

DECRETO N° 39/2017

Hasenkamp, 04 de agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 110/2017, de fecha 03 de agosto de 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107 Inc. "c", de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP, en uso de las atribuciones propias de su función:

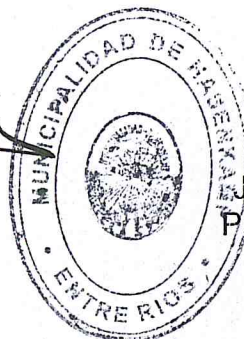
DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 110/2017 que: "Declara de utilidad pública y autoriza la realización de Obra de Pavimento de Hormigón Armado que comprende: Calle Maestro Alberdino, entre Calle Monseñor Bidal y Carlos Gardel," aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión celebrada el día 03 de agosto de 2017.-

ARTICULO 2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza, que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kross
Presidente Municipal